

TOTALMENTE TRAMITADO  
D.G.A.C.

JUN 2014

DEPTO. COMERCIAL  
DIRECCIÓN DE CONCESIONES

OBJ.: ESTABLÉCESE TÉRMINO  
ANTICIPADO DE CONCESIÓN  
OTORGADA A  
ESTACIONAMIENTOS  
CENTRAL PARKING SYSTEM  
CHILE S.A. EN EL  
AERÓDROMO MAQUEHUE DE  
LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 0087 /

SANTIAGO, **04 JUN. 2014**

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR-50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N° 14/1/2/0047 de fecha 30 de Abril de 2010, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0189 de fecha 14 de Octubre de 2010, de la DGAC.
- e) El Of. (O) N° 14/1/2/1032/4625 de fecha 25 de Febrero de 2014, de la DGAC.
- f) El Of. (O) N° 14/1/2/0300/1693 de fecha 17 de Marzo de 2014, de la DGAC.
- g) El correo electrónico de fecha 26 de Mayo de 2014, del Encargado Comercial del Aeródromo Maquehue.
- h) El Of. (O) N° 14/1/2/0581 de fecha 27 de Mayo de 2014, de la DGAC.
- i) El Of. (O) N° 05/0/544 de fecha 30 de Mayo de 2014, de la DGAC.

### CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0047 de fecha 30 de Abril de 2010, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0189 de fecha 14 de Octubre de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, la DGAC, adjudicó Propuesta Pública, otorgó concesión a Estacionamientos Central Parking System Chile S.A. RUT N° 77.248.210-8, la concesión de una superficie de 5.127 m<sup>2</sup> destinados a estacionamientos públicos, para vehículos particulares, oficiales y del MOP, en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.

- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Diciembre del año 2014 ó hasta el cierre de operaciones del Aeródromo Maquehue, si ello ocurriese antes.
- c) Que la concesionaria entregó la boleta bancaria de garantía N° 271429 del Banco Security por UF 215, con vencimiento al 31 de Marzo de 2015, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que mediante Of. (O) N° 14/1/2/1032/4625 de fecha 25 de Febrero de 2014, la DGAC informó que la concesión sería terminada el 24 de Marzo de 2014.
- e) Que mediante Of. (O) N° 14/1/2/0300/1693 de fecha 17 de Marzo de 2014, la DGAC informó que la concesión finalizará el 23 de Mayo de 2014.
- f) Que mediante correo electrónico de fecha 26 de Mayo de 2014, el Encargado Comercial del Aeródromo Maquehue, informó el retiro del citado concesionario.
- g) Que mediante Of. (O) N° 14/1/2/0581 de fecha 27 de Mayo de 2014, el Departamento Comercial solicitó la asesoría al Departamento Jurídico.
- h) Que mediante Of. (O) N° 05/0/544 de fecha 30 de Mayo de 2014, el Departamento Jurídico informó que el concesionario se ajustó a los términos del en el contrato y al aviso de término anticipado, enviado por la DGAC.
- i) Que se debe dictar una Resolución que establece el término anticipado de la concesión, por los antecedentes mencionados anteriormente.

#### **RESUELVO**

1. **ESTABLÉCESE** con esta fecha, el término anticipado de la concesión otorgada a Estacionamientos Central Parking System Chile S.A., mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0047 de fecha 30 de Abril de 2010, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0189 de fecha 14 de Octubre de 2010, en el en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
2. La concesionaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeropuerto Maquehue para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de Marzo de 2014.
3. Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.
4. La DGAC procederá a emitir informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
5. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los considerando de esta Resolución, será devuelta a la concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se le devolverá a ésta el monto respectivo.



6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



*Viviana Iturriaga Pina*  
VIVIANA ITURRIAGA PINA  
DIRECTORA COMERCIAL